

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 851/15

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pozanco, adoptado en fecha 12 de agosto de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	CONSIGNACION
		INICIAL	DEFINITIVA
1.619.00	Otras inversiones de reposición	11.113,09	29.250,31

Estado de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	CONSIGNACION
		INICIAL	DEFINITIVA
870.00	Remanente para gastos generales	22.746,31	29.250,31

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Pozanco, a 19 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martin*